

DISPOSICIÓN DE COMANDO N° 202600004592 - COMOPPOL-PNP/EM-UNITIC
DIRIGIDO : SEGUN DISTRIBUCIÓN

REF. :

- a). Informe N° 009-2026-SECEJE-PNP/DIRTIC/DIVINF.Sec del 13ABR2026
- b). Resolución Suprema N° 074-2026-IN del 13MAR2026.
- c). Resolución de Comandancia General de la Policía Nacional del Perú N° 224-2019-COMGEN/EMG-PNP del 16ABR2019
- d). Resolución Directoral N° 795-2024-DIRADM-PNP/SEC del 18JUN2024

TEXTO : En atención a los documentos signados en la referencia, el Sr. Crnl.PNP Jefe de la División de Informática de la DIRTIC PNP, informa al Sr. Tnte.Gral PNP Luis Jesús FLORES SOLÍS, Jefe del Comando de Operaciones Policiales de la PNP, que mediante el documento signado en la referencia la situación actual del trámite de actualización del representante legal de la Policía Nacional del Perú ante el RENIEC, a raíz del cambio de denominación del RUC N° 20165465009.

Haciendo conocer como parte del trámite destinado a registrar al nuevo representante institucional y habilitar su acceso a la Plataforma Integrada de la Entidad de Registro (PIER), esta Dirección cursó al RENIEC el Oficio N.º 108-2026-DIRTIC-PNP-SEC, a fin de asegurar la continuidad de la gestión de firmas digitales requeridas por el personal policial.

En atención a dicho requerimiento, el RENIEC comunicó, mediante correo electrónico institucional identidaddigital@reniec.gob.pe de fecha 31 de marzo de 2026, que al efectuar la validación de la información registrada en su sistema advirtió que el RUC N.º 20165465009, anteriormente asociado a la denominación “**Policía Nacional del Perú**”, figura actualmente con la denominación “**Dirección de Economía y Finanzas PNP - DIRECFIN PNP**”.

La variación advertida por el RENIEC tiene sustento en la Resolución Directoral N°. 795 -2024-DIRADM-PNP/SEC, mediante la cual se dispuso la actualización de la denominación de la Unidad Ejecutora ante la SUNAT, manteniéndose el mismo número de RUC. En tal sentido, si bien no se ha modificado el número de identificación tributaria, sí se ha producido una actualización de la denominación legal asociada a dicho registro. Y Como consecuencia de ello, la documentación contractual y registral vinculada al servicio de certificación digital debe guardar correspondencia con la denominación actualmente vigente del titular del RUC. Por esta razón, el RENIEC ha señalado la necesidad de suscribir la Adenda correspondiente al Contrato de Prestación de Servicios de Certificación Digital, a efectos





de adecuar formalmente la identificación de la entidad y viabilizar el alta del nuevo representante legal en el sistema PIER.

En ese contexto, mientras no se regularice la concordancia entre la denominación vigente del RUC y la documentación contractual existente ante el RENIEC, no resulta posible culminar satisfactoriamente el procedimiento de actualización del representante legal institucional. Dicha situación constituye, en la práctica, un impedimento administrativo para continuar con normalidad la gestión de emisión, renovación y administración de certificados digitales requeridos por el personal de la Policía Nacional del Perú.

En consecuencia, la observación formulada por el RENIEC no recae sobre la designación del Director de la DIRTIC PNP ni sobre la legitimidad del pedido efectuado por esta Dirección, sino sobre la necesidad de adecuar previamente la documentación contractual de la entidad a la actual denominación registrada en la SUNAT, a fin de que el alta del representante legal pueda ser procesada conforme a las exigencias del servicio de certificación digital.

Resulta pertinente señalar que el servicio de certificación digital constituye un componente esencial para la implementación de mecanismos de identidad digital, firma electrónica y validación de actos administrativos en el marco del Gobierno Digital. En ese sentido, cualquier interrupción o limitación en su gestión no solo afecta trámites internos, sino que compromete la validez, seguridad y trazabilidad de los actos institucionales que dependen de certificados digitales, generando riesgos operativos, administrativos y legales para la Policía Nacional del Perú.

El procedimiento de actualización del representante legal de la Policía Nacional del Perú ante el RENIEC se encuentra observado debido a la falta de concordancia entre la denominación consignada en la documentación contractual vinculada al servicio de certificación digital y la denominación actualmente registrada para el RUC N° 20165465009.

La observación advertida exige, como actuación previa e indispensable, la suscripción de la Adenda correspondiente al Contrato de Prestación de Servicios de Certificación Digital, así como la actualización de los formatos y documentos relacionados con el alta del representante legal institucional ante el sistema PIER.

Se recomienda poner el presente informe en conocimiento de la unidad orgánica competente, a fin de que disponga, con carácter prioritario, la evaluación y suscripción de la Adenda al Contrato de Prestación de Servicios de Certificación Digital, orientada a adecuar la documentación

Impreso por:

S1 MAMANI LLUNGO, JENNY LEONARDA
14/04/2026 16:09:36

Formulado por

SS PEDRO EDUARDO COLOMA CHUZON
14/04/2026 16:08:00



Modo Validación: CORREO por:

CRNL. JESUS ROLANDO MIRANDA MATOS
JEFE

Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 14/04/2026 16:08:00

SAN ISIDRO, 14 de Abril del 2026



contractual a la denominación vigente del titular del RUC N.º 20165465009, conforme a lo registrado ante la SUNAT, garantizando con ello la continuidad del servicio y evitando afectaciones a los procesos institucionales que dependen del uso de certificados digitales.

Asimismo, se recomienda disponer la elaboración y/o actualización de los formatos y documentos requeridos para el alta del representante legal institucional ante el RENIEC, consignando la denominación vigente de la entidad, a efectos de levantar la observación advertida y viabilizar la habilitación del señor General Director de la DIRTIC PNP en la Plataforma Integrada de la Entidad de Registro (PIER).

En tanto no se subsane dicha observación, se verá directamente afectada la continuidad del servicio de certificación digital para el personal policial, lo cual compromete la operatividad de los procesos institucionales que requieren firma digital, limita la implementación e efectiva de políticas de gobierno digital y podría generar contingencias administrativas y legales vinculadas a la validez de los actos suscritos electrónicamente.

En ese sentido, el señor **Teniente General PNP Luis Jesús Flores Solís**, Jefe del Comando de Operaciones Policiales, **DISPONE**: al Sr. Tnte. Gral.PNP Director Nacional (DIRNIC PNP) y los Srs. Generales PNP Directores de la DIRNOS, DIRIN, DIRCRI, DIRAVPOL y DIRASINT, tomen conocimiento de lo antes indicado en párrafo precedente, debiendo adoptar las acciones y medidas respectivas de acuerdo a su campo funcional, cumpliendo las siguientes disposiciones que se detallan:

Que las Direcciones, Unidades y Sub Unidades PNP a nivel nacional, deberán disponer que el personal designado como coordinador de las firmas digitales, deberán de comunicar la nueva designación y la actualización del nuevo representante legal de la Policía Nacional del Perú, a raíz del cambio de denominación del RUC N° 20165465009.

Deberán de abstenerse de enviar los formatos de las firmas digitales al correo institucional comoppol.sec.unitic@policia.gob.pe, en tanto no se subsane dicha observación, la misma que se verá afectada la continuidad del trámite de gestión de firmas digitales para el personal policial, lo cual podría repercutir en los procesos institucionales que requieren mecanismos de identificación y suscripción digital, en concordancia con la normativa sobre gobierno digital, modernización de la gestión pública y uso de firmas y certificados digitales

De su cumplimiento. - **ACUSE RECIBO** de las acciones adoptadas.

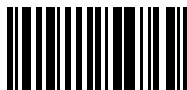
DISTRIBUCION

Impreso por:
S1 MAMANI LLUNGO, JENNY LEONARDA
14/04/2026 16:09:36
Formulado por
SS PEDRO EDUARDO COLOMA CHUZON
14/04/2026 16:08:00



Modo Validación: CORREO por:
CRNL. JESUS ROLANDO MIRANDA MATOS
JEFE
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/04/2026 16:08:00
SAN ISIDRO, 14 de Abril del 2026

TRANSMITE RESPETUOSAMENTE



- 1 - COMOPPOL DIRASINT
 - 2 - COMOPPOL DIRAVPOL
 - 3 - COMOPPOL DIRCRI
 - 4 - COMOPPOL DIRIN
 - 5 - COMOPPOL DIRNIC
 - 6 - COMOPPOL DIRNOS
 - 7 - DIRNOS DIRFAM
 - 8 - DIRNOS DIRFRON
 - 9 - DIRNOS DIROPESP
 - 10 - DIRNOS DIRPOCOM
 - 11 - DIRNOS DIRSEEST
 - 12 - DIRNOS DIRSEINT
 - 13 - DIRNOS DIRTTSV
 - 14 - DIRNOS DIRTUR
 - 15 - DIRNOS DIVIOS
 - 16 - DIRNOS FP VRAEM
 - 17 - DIRNOS REGPOL AMAZONAS
 - 18 - DIRNOS REGPOL ANCASH
 - 19 - DIRNOS REGPOL APURIMAC
 - 20 - DIRNOS REGPOL AREQUIPA
 - 21 - DIRNOS REGPOL AYACUCHO
 - 22 - DIRNOS REGPOL CAJAMARCA
 - 23 - DIRNOS REGPOL CALLAO
 - 24 - DIRNOS REGPOL CUSCO
 - 25 - DIRNOS REGPOL HUANCVELICA
 - 26 - DIRNOS REGPOL HUANUCO
 - 27 - DIRNOS REGPOL ICA
 - 28 - DIRNOS REGPOL JUNIN
 - 29 - DIRNOS REGPOL LA LIBERTAD
 - 30 - DIRNOS REGPOL LAMBAYEQUE
 - 31 - DIRNOS REGPOL LIMA CENTRO
 - 32 - DIRNOS REGPOL LIMA NORTE
 - 33 - DIRNOS REGPOL LIMA SUR
 - 34 - DIRNOS REGPOL LORETO
 - 35 - DIRNOS REGPOL MADRE DE DIOS
 - 36 - DIRNOS REGPOL MOQUEGUA
 - 37 - DIRNOS REGPOL PASCO
 - 38 - DIRNOS REGPOL PIURA
 - 39 - DIRNOS REGPOL PUNO
 - 40 - DIRNOS REGPOL SAN MARTIN
 - 41 - DIRNOS REGPOL TACNA
 - 42 - DIRNOS REGPOL TUMBES
 - 43 - DIRNOS REGPOL UCAYALI
- ARCHIVO 01/44

37590579

Impreso por:

S1 MAMANI LLUNGO, JENNY LEONARDA

14/04/2026 16:09:36

Formulado por

SS PEDRO EDUARDO COLOMA CHUZON

14/04/2026 16:08:00



Modo Validación: CORREO por:

CRNL. JESUS ROLANDO MIRANDA MATOS

JEFE

Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 14/04/2026 16:08:00

SAN ISIDRO, 14 de Abril del 2026